



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117104W7

Código de Expediente
172/2023/35

Fecha y Hora
25-09-2023 13:26

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



345K3U70656B020LOVGH

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 25/09/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- 172/2023/35 ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN.GESTIÓN DE CONTRATACIÓN. AMPLIACIÓN CONTRATO 2ª PRÓRROGA SUMINISTRO ROPA LABORAL Y EPI'S LOTE 19 (CONTRATO SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS, DIVIDIDO EN 25 LOTES, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO" (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2020 (csv 5U6X4L415E574E0I0L7R) acordó la adjudicación del LOTE 19: ROPA LABORAL Y EPIS del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES a favor de la mercantil FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL, formalizándose contrato nº 25/2020 con efectos del 4 de junio de 2020 (csv 0607386X322C3A4P00K8) y Anexo (csv 6I4D1F6J3M2X0A6W026Y), por un periodo inicial de 2 años prorrogables anualmente por tres años más y un montante económico máximo de 24.892,56€/año IVA excluido, IVA 21%: 5.227,44€. Total 30.120,00/año IVA incluido.

TERCERO.- En sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el 03/06/2022 (CSV:0C6G 5V50 486K 065U 0GHY) se acuerda la 1ª Prórroga por un año del LOTE 19: ROPA LABORAL Y EPIS del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES, suscrito con la mercantil FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL, con efectos del 4 de junio de 2022, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 25/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 30.120,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 19 del pliego de prescripciones técnicas es del 1%.

CUARTO.- En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 27/03/2023 (CSV:1T656S5U0W100H6K0Q30) se acuerda la 2ª

Prórroga por un año del LOTE 19: ROPA LABORAL Y EPIS del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES, suscrito con la mercantil FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL, con efectos del 4 de junio de 2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 25/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 30.120,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 19 del pliego de prescripciones técnicas es del 1%.

QUINTO.- Por providencia de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad, Dña. Nuria Campos Moragón se dispone el inicio de los trámites oportunos para llevar a cabo la ampliación del lote 19: ROPA LABORAL Y EPIS del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES.

SEXTO.- La Jefa de Vías y Obras Dña. Sales Hernández Mateo emite informe (csv 6I1S710I4T02473I1BV9) en el que solicita y justifica la modificación del contrato en un veinte por ciento, e informa favorablemente del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, con el siguiente tenor literal:

*...“Se solicita la Modificación del Contrato, considerando que las necesidades reales del periodo contractual (4/6/2023 - 3/6/2024) son superiores a las necesidades estimadas en el momento de la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Siendo así, puesto que dicho Contrato atiende necesidades diversas de las distintas Áreas Municipales, así como la dotación necesaria a personal contratado a través de **programas de LABORA**, por lo que se considera que el remanente existente actualmente, es totalmente insuficiente para llegar a cubrir las necesidades durante el tiempo restante hasta la finalización del Contrato.*

Los precios aplicables a la modificación del contrato serán los recogidos en el Anexo 19 del pliego de prescripciones técnicas, aplicándose el porcentaje de baja ofertado por el contratista (1 %). Para el caso de productos no recogidos en el Anexo 19, el precio unitario aplicable será el resultante de aplicar el porcentaje de baja al precio de venta del proveedor según catálogo aportado junto a la oferta económica.

La cuantía que se solicita para la modificación del Contrato es del 20 % , según se describe a continuación:

Importe máximo anual: 30.120,00 € (IVA incluido).

Importe solicitado para la modificación: 20 % del Contrato = 20 % s/ 30.120,00 = 6.024,00 € (IVA incluido).

La partida presupuestaria para solicitar la Retención de Crédito correspondiente es: 4500 - 22104.

Condiciones especiales de ejecución del Contrato:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117104W7

Código de Expediente
172/2023/35

Fecha y Hora
25-09-2023 13:26

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



345K3U70656B020LOVGH

Con respecto a las Condiciones Especiales de Ejecución se recoge en el Contrato:

"El contratista declara no disponer de un 40 % de mujeres empleadas en plantilla y se compromete a alcanzar y mantener el 40 % de mujeres en plantilla durante la ejecución del contrato incluidas las prórrogas".

Se ha presentado al expediente relación de personal adscrito al contrato y vida laboral de los mismos, superando las mujeres un 40 % de la plantilla total adscrita al contrato.

Las mujeres han sido incorporadas a la plantilla durante la ejecución del contrato y se ha mantenido la Condición durante el primer año de prórroga. Actualmente, se ha tramitado la formalización de la segunda prórroga puesto que se siguen manteniendo las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

De lo que se informa a los efectos oportunos."

SÉPTIMO.- El Jefe de Área de los Servicios Municipales D. Valentín García-Casarrubios Biedma, emite informe (csv C3G1N0G185V3J6K0L8T) en el que presta su conformidad al informe emitido por la Jefa de Vías y Obras Dña. Sales Hernández Mateo (csv 6I1S710I4T02473I1BV9).

OCTAVO.- El apartado 28 Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas aprobado por Junta de Gobierno Local de 29/07/2019 (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G) establece que dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente deberá tramitarse la correspondiente modificación, hasta un máximo de un 20 por ciento.

NOVENO.- La cláusula 7º del contrato formalizado establece que "podrá ser objeto de modificaciones. Como consecuencia de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, el contrato podrá ser modificado hasta un máximo del 20 por ciento. Los precios aplicables a las modificaciones serán los recogidos en el Anexo 19 del pliego de prescripciones técnicas, aplicándose el porcentaje de baja ofertado por el contratista. En el supuesto que la modificación afecte a productos no recogidos en el Anexo 19, el precio unitario aplicable será el resultante de aplicar el porcentaje de baja al precio de venta del proveedor según catálogo aportado junto a la oferta económica".

DÉCIMO.- Según informe de Intervención de Fondos existe consignación presupuestaria en la aplicación 4500-22104 y una retención de crédito ref. 202300062167.

DECIMOPRIMERO.- La Secretaria ha emitido nota de conformidad con

la propuesta en informe con CSV: 0P3H3T5J3I4K263807H2.

DECIMOSEGUNDO.- La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor municipal en informe con CSV: 0940143T2F5Y383P01SD.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria del día 26 de junio 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Area CSV 5H18441J2I403N4H0ERE .

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos estratégicos de fecha 21 de setiembre, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación en un veinte por ciento el crédito anual disponible para el contrato del "LOTE 19: ROPA LABORAL Y EPIS" Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto, suscrito con la mercantil FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL con CIF B98791437, y vigente hasta el 04/06/2024, en consonancia con la propuesta de la La Jefa de Vías y Obras Dña. María Sales Hernández Mateo, para atender la dotación de vestuario necesaria para el



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117104W7

Código de Expediente
172/2023/35

Fecha y Hora
25-09-2023 13:26

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



345K3U70656B020LOVGH

personal contratado a través de **programas de LABORA.** (csv 6I1S710I4T02473I1BV9).

Pasando el montante máximo anual disponible de 24.892,56€ IVA excluido a 29.871,07€ IVA excluido

Importe máximo anual 24.892,56€ + 4.978,51€ (20%) = 29.871,07€ IVA excluido

Importe máximo anual 29.871,07€ + 6.272,93€ = 36.144€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Modificar el precio del contrato del "LOTE 19: ROPA LABORAL Y EPIS" Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" incrementándolo en 4.978,51€/año IVA excluido correspondiente al veinte por ciento del importe máximo anual.

El importe máximo anual disponible para la ejecución del contrato tras la ampliación es de 29.871,07 €/año + 21% IVA: 6.272,93€, total: 36.144€/año IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar el gasto por la ampliación del contrato del "Lote 19: ROPA LABORAL Y EPIS" del contrato "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" con la empresa FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL, con CIF B98791437, con cargo a la aplicación presupuestaria 4500-22104, documento RC referencia 202300062167 de 24/08/2023.

Para años sucesivos someter el acuerdo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que se pretende en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Indicar a la empresa FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL con CIF B98791437, que la factura a presentar, deberá ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del Punto General de Entrada FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Unidad tramitadora	LA0016228 AJUNTAMENT PATERNA - Servicios municipales

La/s factura/s obligatoriamente deberán incorporar en la línea de detalle el número de expediente y se deberá indicar asimismo el número de lote en la línea de concepto:

Expte.: "221/2023/159 Lote 19".

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación, quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato del "Lote 19: Ropa laboral y EPI's", a la Oficina Técnica municipal, al Área de Promoción Socio-económica y a los servicios económicos municipales.

SEXTO.- Formalizar con la FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL, la ampliación del contrato del "LOTE 19: ROPA LABORAL Y EPIS" del Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes S.A.R.A.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.